

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Al amanecer de hoy emprenderá el ejército que sitia á Cartagena un movimiento de avance para estrechar el bloqueo de la plaza. Esta y sus fuertes han lanzado en las últimas veinticuatro horas 60 proyectiles, sin haber causado daño de consideracion á nuestras baterías, las cuales han hostigado en cambio con frecuencia y acierto á los cantonalistas.—Cuarenta de estos, armados de trabucos, intentaron alterar el orden público en Barcelona á las diez de anoche: aparecieron en las bocacalles de la Rambla dando vivas á la República federal social. Una pequeña fuerza del ejército bastó para ahuyentarlos, restableciéndose en el acto la tranquilidad. Al huir dispararon al aire algunos tiros.—Tambien en Sevilla se propusieron turbar el orden los cantonalistas, pero fueron reducidos á prision y se les ha trasladado á Ecija.—La fuga de la cárcel de un marinero preso ocasionó ayer una ligera agitacion en Puebla Torreveja: habiendo salido Guardia civil en persecucion del criminal, la poblacion ha recobrado su habitual sosiego.—Segun las últimas noticias del Norte, ha debido llegar á Tolosa el convoy, lo mismo que á Berga el que ha salido para aprovisionar aquella importante plaza.—La columna Reyes ha salido para Olot, pueblo que estaba amenazado por los carlistas.—La partida Valdés, de 100 hombres, entró la noche del 15 en Cangas de Onis, prendiendo las autoridades y llevándose efectos estancados y fondos públicos.—En la misma noche fueron cortadas las vias férrea y telegráfica entre Marcilla y Caparrosos.—Marco de Bello estuvo ayer con su faccion en Mora de Rubielos, provincia de Teruel; y en Rincon de Soto, Logroño, se pre-

sentaron ayer unos cuantos carlistas llevándose las armas del Jefe de Estacion.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 15 de Diciembre de 1873.

EL DELEGADO,
JUAN MARTÍ Y TARRATS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Extracto de dos telegramas recibidos hasta la madrugada del dia de hoy.—El General en Jefe del ejército de operaciones al frente de Cartagena participa que las baterías rompieron el fuego contra la plaza en la forma que indiqué, siendo contestado muy débilmente: que las fuerzas del ala derecha en movimiento de avance ocuparon sin novedad el pueblo de Dolores y demás posiciones en direccion de las Guillerías, y que anoche empezaría con toda actividad las construcciones de la batería núm. 8.—A las ocho de la noche comunicó el siguiente telegrama: Esta mañana he recorrido la derecha de la línea, y por la tarde la batería núm. 3, sobre la cual han hecho la plaza y buques insurrectos un fuego nutrido hasta las once de la mañana, desde cuya hora ha decaído bastante. Un proyectil sólido que entró en dicha batería hirió á dos artilleros y dejó contusos á otros dos. Por la tarde ha vuelto á ser mas vivo el fuego. La batería del Calvario ha hecho mucho sobre los puestos avanzados que ocupa Figueras en Sierra Gorda sin resultado alguno. Galeras ha dirigido sus fuegos sobre el pueblo de Dolores, quedando cortos los proyectiles. San Julian y Atalaya flojos. En este último sigue introduciendo bastantes granadas la batería núm. 4. La escuadra nuestra ha hecho fuego contra San Julian, y nuestras baterías lo han sostenido, pausado, pero bien dirigido, contra los de la plaza. Durante la noche seguía mas lento, volviendo á continuarlo mañana en la misma forma que hoy.—El Capi-

tan General de Cataluña manifiesta que anoche se intentó alterar el orden por los cantonales en Barcelona, haciéndose á las 9 algunos disparos por una treintena de hombres, que ocuparon unas bocacalles de la Rambla, y huyeron á la aproximacion de una pequeña fuerza que salió á batirlos, trascurrida la noche sin novedad despues de este incidente.—El Gobernador de Barcelona dice con fecha 14 que han sido capturadas algunas personas que supone tomaron parte en el desorden que se intentó promover. Todas las clases de Barcelona estarán al lado de las Autoridades contra cualquier motin que se intentara.—El Gobernador militar interino de Lérida da conocimiento de que la partida del cura de Flix entró en Fraga ayer mañana, destruyendo la estacion telegráfica y amenazando con pena de la vida á su Jefe.—El Brigadier Segundo Cabo de Burgos manifiesta que la partida del cabecilla Losa fue alcanzada anteayer en Guijosa por el Regimiento de Zaragoza, en cuyo poder queda una yegua y raciones. La Guardia civil continuó su persecucion.—Segun el Comandante General de Logroño, ayer se presentó una partida de 14 hombres en la estacion de Rincon de Soto, robando dos armas al Jefe de ella y marchando en direccion á Navarra.—El Gobernador militar de Córdoba da conocimiento de que la faccion Riego, Telaraña y Feo de Cariño sorprendió el dia 13 la villa de Torre-Campo, provincia de Córdoba.—La fuerza de Guardia civil al mando del Comandante Miranda hizo huir á Sierra Puerto á los facciosos, causándoles varios heridos y matándoles un caballo, sin que por nuestra parte haya que lamentar pérdida alguna.—El Capitan General de Galicia manifiesta que anteayer se alteró el orden en Laza, Orense, con motivo del alistamiento de la milicia nacional, saliendo para aquel pueblo fuerza de la Guardia civil. Segun el Juez municipal, los alborotadores eran carlistas.—Del General en Jefe del Ejército del Norte no se ha recibido parte alguno.—El Gobernador de Zaragoza dice que

la poblacion está completamente tranquila.—El Gobernador de Valladolid dice que ayer hubo un conato de huelga en los jornaleros del Ayuntamiento, el cual fue reprimido instantáneamente.

Lo que se hece saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 16 de Diciembre de 1873.

EL DELEGADO,
JUAN MARTI Y TARRATS.

Circular.—Reserva del Ejército.

Como quiera que con esta fecha se han presentado ante el Jurado de esta Capital algunos mozos declarados inútiles por exenciones legales, he dispuesto advertir á los Sres. Alcaldes, para que lo hagan á quienes interese, que los inútiles por esta causa no deben verificar su presentacion, y si exclusivamente los que en los anteriores reconocimientos lo hubiesen sido por exenciones físicas.

Con el fin de que las operaciones del nuevo reconocimiento de los mozos adscritos á la reserva declarados inútiles puedan hacerse con la debida regularidad, la Comision establecida por decreto de 6 del corriente ha acordado empezar sus trabajos el lunes 15 del actual, desde las 10 á las 12 de su mañana. Los mozos que se hallen comprendidos en las prescripciones del decreto concurrirán al salon de sesiones de la Diputacion Provincial en los dias que á continuacion se expresan, á cuyo fin los Sres. Alcaldes les darán bajo su mas estrecha responsabilidad conocimiento de esta disposicion.

- Partido de Burgos, dias 15 y 16.
- Aranda, 17 y 18.
- Belorado, 19.
- Briviesca, 20 y 21.
- Castrogeriz, 22 y 23.
- Lerma, 26 y 27.
- Miranda, 28.
- Roa, 29.
- Salas, 30 y 31.
- Sedano, 2 de Enero.
- Villadiago, 3.
- Villarcayo, 4 y 5.

Burgos 16 de Diciembre de 1873.

EL DELEGADO,
JUAN MARTI Y TARRATS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Resumen de las declaraciones dictadas en la sesion del 16 de Diciembre de 1873 por el Jurado, compuesto del Sr. Delegado especial del Poder Ejecutivo, Gobernador militar, Juez de 1.ª instancia, Presidente de la Diputacion provincial, Comandante de la Caja, Alcalde popular de esta Ciudad y Subdelegado de Medicina de la misma.

Útiles	8
Inútiles.....	10
Total....	18

Burgos 16 de Diciembre de 1873.
EL DELEGADO,
JUAN MARTÍ Y TARRATS.

Circular núm. 266.

Habiendo desertado de la Caja de esta provincia los quintos Guillermo Marcos Varona y Benito Valdivielso Cobos, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Burgos 10 de Diciembre de 1873.
EL DELEGADO,
JUAN MARTÍ Y TARRATS.

Media filiacion del soldado Guillermo Marcos Varona.

Hijo de Pablo y de Gregoria, natural de San Pedro Samuel, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 20 años, pelo negro, cejas y ojos id., nariz regular, boca id., barba naciente y color bueno.

Idem de Benito Valdivielso Cobos.

Hijo de Simon y de Alejandra, natural de Ciadoncha en esta provincia, de oficio labrador, edad 20 años, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color trigueño, su frente espaciosa, su aire marcial.

Circular núm. 267.

Habiendo desertado con armamento y vestuario el soldado de la 5.ª compañía del Regimiento Infantería de Cuenca Pedro Calero y Ortiz, cuya media filiacion se inserta al pie de esta circular, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Burgos 10 de Diciembre de 1873.
EL DELEGADO,
JUAN MARTÍ Y TARRATS.

Señas del soldado Pedro Calero.

Hijo de [] y de Susana, natural de Hornillo, provincia de Avila, de oficio labrador, edad 20 años, pelo negro, cejas y ojos id., nariz regular, barba nada, boca regular y color moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador en el dia 2 de Octubre de 1873 para la revision de los expedientes de los mozos de la reserva, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Agosto último y órden del Ministerio de la Gobernacion del dia 4 de Setiembre siguiente.

Abierta la sesion á las 12 del dia con asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Villarejo, se procedió á resolver los asuntos expresados á la cabeza de esta acta en la forma siguiente:

Riocerezo.—Juan Rodrigo Gonzalez, expuso tener un hermano en el ejército: en sesion de 12 de Setiembre último acordó esta Corporacion declararle pendiente de expediente justificativo de la excepcion que propuso, y no habiéndole formado aun, la Comision acuerda de nuevo que le instruya y le presente para el dia 14 del corriente á las once de su mañana.

Villariego.—Lázaro Rodrigo Pardo, en sesion de 12 de Setiembre último acordó esta Corporacion declarar á dicho mozo pendiente de justificacion de la excepcion propuesta por el mismo: del expediente formado con posterioridad, resulta que su padre Santiago nació en el año de 1809, y que tasados sus bienes valen en venta 1201 pesetas y en renta 8 fanegas 9 celemines, y que su hermano Andrés nació en 2 de Diciembre de 1870: el comisionado y los interesados en contra de la excepcion aseguran que no tiene mas hijos y que el mozo en cuestion ayuda á mantenerse á su padre: la Comision en su virtud le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Tadeo Porres Rodrigo, en sesion de 12 de Setiembre último se le declaró pendiente de justificacion de los extremos de la excepcion propuesta por el mismo: se presenta la tasacion de sus bienes, de la que resulta que valen en venta 586 pesetas y en renta 17, y la justificacion de que tiene una hermana casada y un hermano que nació en el año de 1860: los interesados en contra de la excepcion manifiestan en este acto que su madre no tiene mas hijos, y que el mozo vive con ella: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Blas Lopez Rodrigo, en sesion de 12 de Setiembre último acordó esta Corporacion declararle pendiente de justificacion de los extremos de la excepcion propuesta por el mismo: se presenta en este dia el expediente instruido con posterioridad, en que se acredita que auxilia á su madre con los jornales que gana, y que esta no podría subsistir sin su auxilio, que no

paga contribucion alguna y que tiene otros dos hijos casados y pobres: los interesados en contra de la excepcion aseguran en este acto que no tiene en efecto mas hijos que los que van mencionados, y la Comision le declara exento confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Villamayor de los Montes.—Gerónimo Lara Uson, en sesion de 13 de Setiembre último se le declaró pendiente de justificacion de algunos extremos no acreditados de la excepcion propuesta por el mismo: del expediente que presenta resulta que su padre tiene tres hijos y una hija casados y pobres, que el Gerónimo es hijo único y que entrega las soldadas que gana á su padre, y que este nació en el año de 1808: la Comision acuerda que se amplie el expediente para acreditar en forma legal si los hijos casados pueden ó no sostener al padre, y que comparezca con las diligencias practicadas el dia 14 del mes actual á las 11 de su mañana, con citacion de los interesados de dicho pueblo y de los de Villalmanzo, combinado con él en décimas.

Rublacedo de Abajo.—Inocencio Perez Alonso, en sesion de 12 de Setiembre último acordó esta Corporacion declararle pendiente de ampliacion de expediente justificativo de la excepcion propuesta por el mismo: se presenta en este acto el instruido con posterioridad, en que se acredita que tiene á su cuidado á dos hermanos menores de 17 años y que los mantiene desde el año de 1870, y que tasados sus bienes valen en venta 5.300 reales y en renta 7 fanegas 6 celemines: la Comision en su virtud le declara exento, como comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Rojas.—Leandro Nuñez Serrano, en sesion de 12 de Setiembre último se le declaró pendiente de ampliacion de expediente justificativo de la excepcion propuesta por él mismo: de las diligencias practicadas por el mismo resulta que vive en compañía de su madre, que la ayuda á mantenerse, y que dicha madre no podría subsistir sin su auxilio, porque los productos de sus bienes no pasan de 350 rs. anuales: la Comision en vista de todo le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Tórtoles.—Galo García Niño, vista la certificacion de reconocimiento en caja de este mozo, en que los facultativos le consideraron inútil, sin que nadie apelara de dicha decision, vista tambien la certificacion del reconocimiento practicado en esta fecha por la comision médica de revision en que se le declara útil: considerando que atendida la posibilidad de que haya podido desaparecer por la accion de la naturaleza ó por medios empleados al efecto la causa que motivó la declaracion expresada, teniendo además en cuenta la declaracion no reclamada de los dos facultativos que le consideraron inútil al tiempo de la entrega en

caja; y debiendo referirse los fallos que se dicten en revision en casos de la índole del presente al estado de cosas legalmente fijado en el acto en que tuvo lugar la declaracion que ahora se revisa, no puede afirmarse que el mozo en cuestion se encontrase útil al ser reconocido para la entrega en caja, y que sin haber méritos cumplidos, como no los hay, para establecer esa afirmacion, no procede alterar el órden de cosas legítimamente declarado, ni debe invalidarse un acto terminado en su dia con todas las formalidades legales, los Sres. Diputados Dancausa y Rincon votaron por la inutilidad del mozo Galo García Niño: los Sres. Monterrubio y Villarejo de conformidad con el parecer de la comision médica le declaran útil; y resultando empate, el Sr. Presidente manifestó que la resolucion de este asunto quedaba para la sesion próxima.

Cogollos.—Joaquin Cuñado Delgado, en sesion de 13 de Setiembre le declaró esta Corporacion pendiente de expediente para acreditar los extremos no justificados de la excepcion propuesta por el mismo: se presenta en este dia la tasacion de los bienes de sus hermanos, de la que resulta que valen 350 pesetas en venta y 31 en renta, y la certificacion de la que aparece que sus utilidades amillaradas ascienden á 30 pesetas: los interesados en contra de la excepcion confiesan que el mozo Joaquin mantiene á una hermana menor que está en compañía de un tío, y la Comision acuerda de nuevo que se amplie el expediente para justificar los auxilios que presta á su hermana y la edad de esta por medio de la oportuna partida de bautismo, y que comparezca de nuevo para el dia 14 del mes actual á las 11 de su mañana.

Cesáreo Cuñado Julian, alegó ser monje profeso: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion, y la Comision, considerando que el art. 74 de la ley de reemplazos está derogado por el art. 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de 17 de Febrero último, acuerda revocar el fallo de la corporacion municipal, y que comparezca dicho mozo el dia 14 del corriente á las 11 de su mañana á fin de ser reconocido, previniendo al Ayuntamiento que de no comparecer el mozo en dicho dia instruya el oportuno expediente de prófugo.

Madrigalejo.—Mariano Arlanzon Lara, en sesion de 13 de Setiembre último acordó esta Corporacion que ampliase el expediente para justificar los extremos no acreditados de la excepcion propuesta por el mismo: de las diligencias practicadas resulta que es hijo único para los efectos legales, puesto que sus tres hermanos están casados y son pobres, que vive en compañía de su padre, que este es pobre y que no podría subsistir sin los auxilios que le presta aquel: la Comision en su virtud le declara exento, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Peral de Arlanza.—Teodoro Rojo Gallardo, en sesión de 15 de Setiembre le declaró esta Corporación pendiente de justificación de la excepción propuesta: de las diligencias practicadas resulta que la madre es pobre, que el mozo es hijo único y que aquella no podría subsistir sin los auxilios que le presta este: la Comisión acuerda declararle exento, confirmando lo resuelto por la corporación municipal.

Madrigal del Monte.—Pedro Rubio Barriuso, en sesión de 15 de Setiembre último acordó esta Comisión que ampliase el expediente justificativo de la excepción propuesta por el mismo: de las diligencias practicadas resulta que es hijo único, que su madre es pobre y que no podría subsistir sin los auxilios que recibe de aquel: la Comisión le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporación municipal.

Felipe Saldaña Moral, en sesión de 15 de Setiembre último le declaró esta Corporación pendiente de ampliación de expediente sobre los extremos no justificados de la excepción que propuso: la Comisión, vistas las diligencias instruidas con posterioridad, y resultando que el padre del mozo tiene otro hijo soltero para los efectos legales mayor de 17 años, declara soldado al citado Felipe Saldaña, revocando lo resuelto por la corporación municipal.

Rubledo de Abajo.—Calixto García Chomon, alegó ante el Ayuntamiento la excepción de tener un hermano en el ejército, y dicha corporación le declaró soldado por no haber presentado certificación de existencia que lo acreditase; y no habiéndola presentado en este día, la Comisión acuerda declararle pendiente de que traiga dicho documento y que justifique los demás extremos de la excepción propuesta.

Vista la instancia presentada por Andrés Ibeas Pérez, padre de Francisco Ibeas Arnaiz mozo incluido en el alistamiento de la reserva de Quintanapalla, que se halla de observación en el Hospital militar, en solicitud de que se obligue al Alcalde de dicho pueblo á que admita una información testifical que el recurrente tiene ofrecida, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento de dicha villa informe sobre ella en el preciso término de segundo día.

De conformidad con el dictamen de la comisión pericial que ha declarado útil para el servicio militar á Valentin Diez Fernandez del alistamiento de Gredilla la Polera, la Comisión provincial acuerda declararle soldado de la reserva.

De igual conformidad se declaró útil para el servicio militar al mozo Calixto García Chomon del alistamiento de Rubledo de Abajo, que ha quedado pendiente por acuerdo de este día de justificación de la excepción legal que tiene propuesta.

De la misma conformidad con los dictámenes de la citada comisión pericial en que han sido declarados inútiles para el servicio militar Felix Gonzalez Llano del alistamiento de Quintanaez,

Calixto Vitores Madrigal del de Tórtolas y Frutos García Cantero del de Peral de Arlanza, la Comisión provincial acuerda declararlos exentos de la reserva.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 6 de la tarde.

Burgos 2 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta del Gobierno número 348, del domingo 14 de Noviembre, se inserta una orden del Gobierno de la República, que dice así:

•Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Sr.:—Conformándose el Gobierno de la República con lo manifestado por esa Dirección general, se ha servido ordenar que el uso de los sellos especiales de cinco y diez céntimos de peseta, creados por el art. 5.º del decreto de 2 de Octubre último bajo la denominación de Impuesto de Guerra, sea obligatorio desde 1.º de Enero del año próximo, en cuya fecha empezarán á regir las disposiciones á que se refiere el citado artículo del decreto y la instrucción provisional para llevarle á efecto, de 22 de Noviembre próximo pasado, y cuyos documentos aparecen insertos en la Gaceta de los días 3 de Octubre y 30 de Noviembre anterior. De orden del Gobierno de la República lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1875.—Pedregal.—Sr. Director General de Contribuciones y Rentas.

Y la Administración lo traslada al público por medio de este Boletín oficial para que conste á todos los Ayuntamientos y al vecindario en general de esta provincia.

Burgos 16 de Diciembre de 1875.—Pedro Amador Cantero.

DIRECCION GENERAL de Aduanas.

El Gobierno de la República en orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 de Octubre último se ha servido autorizar á esta Dirección general para la celebración de un nuevo concurso, que tendrá lugar el día 2 de Febrero del año próximo para conceder un premio de 2.000 pesetas al autor del mejor sistema de marchamo que se presentare y bajo el siguiente pliego de condiciones por él mismo aprobado.

1.º Desde el día en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el en que se fije el concurso se admitirán en la Dirección de Aduanas los proyectos y modelos.

2.º Las condiciones que deben tener dichos sellos son:

Ser de imposible ó muy difícil falsificación.

Ser de fácil y rápida colocación sin

que pueda perjudicar á los géneros que deban llevarlos adheridos.

No poder una vez usados ser aprovechados de nuevo.

3.º Los proyectos se presentarán en pliegos cerrados, que se abrirán con la debida solemnidad el día que se señale al efecto.

4.º A cada proyecto deben acompañarse:

Diez ejemplares del modelo de sello colocados en un trozo de tela y otros cien sueltos para poderlos colocar.

Las máquinas, aparatos ó herramientas empleadas para su colocación y aplaste; y por último, una memoria explicativa de la manera de usarlos y de su coste por millar de sellos.

5.º Vencido que sea el plazo por que se abre este concurso, la Dirección de Aduanas procederá al examen de los proyectos presentados y propondrá al Gobierno la adjudicación del premio al autor del mejor sistema, en el caso de que este se declare por el mismo Gobierno preferible al actual, después de haberse practicado por el tiempo que se considere necesario en la Aduana ó Aduanas que aquel designe al efecto. Será obligación del concurrente la provisión de los millares de sellos que fueren necesarios para esta prueba definitiva, al precio que hubiese fijado en su memoria, y de las máquinas y aparatos con que se pongan, cuyo precio también le será abonado ó le serán devueltas según convenga á la Dirección general.

6.º El premio, en el caso de concederse, lo abonará la Tesorería Central de Hacienda pública en la forma que establece la Real orden de 21 de Agosto del año último.

7.º No se devolverán los proyectos y modelos que no hayan merecido premio; pero si las máquinas, aparatos ó herramientas que para su aplicación se hubiesen presentado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Noviembre de 1875.—El Director general, L. de Ondana.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre de la Nación D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á cuatro hombres armados con trabucos, espadas y revolvers, que titulándose carlistas se presentaron en el pueblo de Santa María Tajadura la noche del treinta de Setiembre último y robaron y maltrataron al Cura D. Felipe García y á su criada Aquilina Martínez, para que en el término de diez días á contar desde su inserción en el Boletín oficial se presenten en este Tribunal á prestar la oportuna declaración y responder de los cargos que contra los mismos resul-

tan en la causa criminal que se instruye, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorino Luna.—El actuario, Santiago Munguira.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de este partido D. Nemesio Almuzara, ha dispuesto en providencia de este día que el testigo Victor Pascual, vecino de Pradoluengo y de ignorado paradero, sea citado á fin de que comparezca á declarar en la causa criminal sobre lesiones menos graves á Mateo Mingo, dentro de los diez días siguientes al en que se publique esta Cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trescientos veinte y cuatro de la Ley, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas. Belorado Diciembre cinco de mil ochocientos setenta y tres.—Pedro Agustín.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente cédula, copia del original, en Belorado dicho día, mes y año.—Pedro Agustín.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Comisión provincial ha acordado proveer interinamente la plaza vacante de Profesor de música del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, dotada con 625 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación provincial en el término de ocho días, á contar del en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 15 de Diciembre de 1875.

EL DELEGADO,
JUAN MARTÍ Y TARRATS.

Alcaldía popular de Cuevas de Amaya.

Habiendo desaparecido de la casa de Eugenio Canduela, de esta vecindad, el joven Tomás García Diez, de las señas que á continuación se expresan, donde estaba, como sobrino, de pupilo, ruego en nombre de la Nación á todas las autoridades procuren su busca y captura y le conduzcan á mi disposición.

Cuevas de Amaya 29 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Eduardo Rey.

Señas del joven Tomás García.

Edad diez y seis años, estatura corta, pelo rubio, color bueno, cara redonda, ojos azules: vestía pantalón y chaqueta de paño casero en buen uso, borceguíes blancos en buen estado, gorra buena de pieles negra y ropon rojo en mal uso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Relacion de los aprovechamientos comprendidos en el plan provisional de 1873 á 1874, aprobado por orden del Gobierno de la República de fecha 11 de Agosto último, y concedidos gratuitamente á los pueblos interesados del partido de

VILLADIEGO.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	MÉTODO DE LAS CORTAS.	Extension de las mismas Hectáreas.	LEÑAS.		PASTOS.				
				Gruesas	Ramaje	Número de cabezas de ganado.				
						Este-reos.	Este-reos.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno
Hoyos.....	La Carcaba.....	Poda de haya.....	2	»	12	10	»	40	»	»
Barrio Panizares.....	Castarreno.....	Matarrasa de roble.....	3	»	30	»	»	90	»	»
Basconillos del Tozo.....	La Cueva.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Arcellares.....	Ladrero.....	Roza de roble.....	3	»	20	»	»	100	»	»
Tras Ahedo.....	La Loza.....	Idem.....	4	»	60	»	»	»	»	»
Arcellares.....	Matorrales.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Prádanos.....	Montecillo.....	Poda de haya.....	5	»	20	»	»	54	»	»
San Mamés de Abar.....	La Porquera.....	Roza de roble.....	7	»	40	»	»	140	»	»
Hoyos.....	Valde Castro.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Talamillo.....	Valde Hernando.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Hoyos.....	Las Viñas.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuevas de Amaya.....	Cagigales.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Rebolledillo.....	Mortero.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Montorio.....	Carrehoyo.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	San Miguel.....	Roza á matarrasa.....	14	»	172	354	»	»	»	»
Fuente Odra.....	La Loma.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ordejones.....	Robolledo.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
San Martin.....	Monterrey.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Humada.....	Montecrias.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cañizar de Amaya.....	Carrascal.....	Matarrasa de roble.....	12	»	120	500	»	18	»	»
Castreñas.....	Los Abellanos.....	Poda y entresaca de haya.....	8	»	200	50	»	20	20	»
Rebolledo de la Torre.....	Cantones.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
La Rebolleda.....	Los Maguillos.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Villela.....	La Mata.....	Poda y roza de roble.....	12	»	100	300	»	»	»	»
Castreñas.....	La Herrada.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alba Castro.....	La Serna.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
San Quirce.....	Carrascal.....	Roza de carrasco de roble.....	14	»	200	400	»	50	»	»
Sotovellanos.....	Solana.....	Roza á matarrasa de roble.....	17	»	250	580	4	90	2	»
Solanas.....	Matorral.....	Limpia de brezo en toda su extension.....	88	»	40	»	»	»	»	»
Quintanas.....	Bocazon.....	Roza de haya.....	4	»	50	50	»	»	»	»
Mundilla.....	Campo Rebolledo.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Llanillo.....	Carcava.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Corralejo.....	Cuesta Rosa.....	Limpia de maleja y guia de los resalvos.....	11	»	10	30	»	15	»	»
Solanas.....	Dehesa.....	».....	»	»	»	160	»	»	»	»
Pedrosa Arcellares.....	Matillas.....	Limpia de brezo y roza de leñas muertas.....	8	»	30	140	»	»	»	»
Paul.....	Mata de la Solana.....	».....	»	»	»	100	»	»	»	»
Llanillo.....	La Hoya.....	Roza á matarrasa en toda su extension.....	5	»	40	»	»	»	»	»
Paul.....	Montecillo.....	Limpia de haya dejando resalvos.....	6	»	48	100	»	»	»	»
Villaescobedo.....	Solapeña.....	Roza á matarrasa de roble.....	2	»	20	100	»	»	»	»
Fuencaliente.....	Los Tejares.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Solanas.....	Valderodrigo.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Corralejo.....	Valles del Rey.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Robledo Traspeña.....	Anguillos.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Carcava.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Puerta y otros.....	Cernillos.....	».....	»	»	»	100	50	50	10	»
Balcáceres.....	La Peña.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Barrios.....	Romplajo.....	Roza de roble.....	3	»	30	»	»	»	»	»
Escuderos.....	Monte.....	Leñas muertas y maleza en toda su extension.....	10	»	20	50	»	10	»	»
Pedrosa Arcellares.....	Adusillo.....	».....	»	»	»	50	»	»	»	»
Icedo.....	La Corteza.....	Roza de encina.....	5	»	30	150	»	15	»	»
Bohada.....	Valdemen.....	Idem.....	5	»	30	140	»	12	»	»
Rioparaiso.....	El Mazo.....	Idem.....	8	»	25	120	»	»	»	»
Ordejones.....	Dehesa.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»
Valtierra.....	Ladrero.....	».....	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTA. Con esta fecha, y con los números 123 al 132 inclusive y plazo de seis meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que en las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de municipio, nombren una comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

Burgos 15 de Setiembre de 1875.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Rico y Gil.

Anuncios particulares.

LISTAS DE BONIFICACION.

En esta Ciudad, calle de los Avellanos, núm. 3, entresuelo derecha, se forman las Listas de Bonificacion reclamadas á los Ayuntamientos por la Administracion económica, con arreglo á las órdenes insertas en los Boletines oficiales de 26 y 31 de Agosto último, respondiendo de su exactitud.

Documentos necesarios.—El reparto aprobado, ó su copia.

CALENDARIOS

americanos y de cuadro, Agendas, Almanaque ilustrados y otros objetos.

Calendarios americanos, con cromos y relieves. Precios desde 3 rs. hasta 15 uno.

Agenda de Bufete ó libro de memorias para 1874. Precio 15 rs. en tela y 10 encartonada.

Agenda de la Lavandera y Planchadora para 1874. Precio 2 rs. 50 céntimos.

Almanaque Hispano—Americano para 1874, redactado por Lustonó. Precio 4 rs.

Almanaque de los Chistes para 1874. Precio 4 rs.

El Omnibus. Almanaque para 1874. Precio 4 rs.

Almanaque Franceses para 1874. Precios 2, 3, 4, 5 y 6 rs. uno.

Devocionarios desde 2 rs. á 400.—Libros de ciencias, artes é industrias.—Libros con encuadernaciones de lujo para regalos y premios.—Grandes colecciones de estampas.—Molduras para cuadros.—Papeles pintados para decorar habitaciones.—Baquetilla dorada para id.—Oleografías.—Acuarelas.—Calcomania.—Papel para cartas y esquelas.—Sobres de diferentes clases y tamaños.—Plumas de acero.—Lapiceros de madera, hueso y marfil.—Escribanias de preciosos gustos.—Tinteros.—Limpia-plumas.—Cartapacios de escritorio.—Carteras de bolsillo.—Libros de memoria.—Petacas ordinarias y finas de piel de Rusia.—Timbres.—Prensa-papeles.—Lacres.—Frascos de

goma.—Obleas en cajas y en panales.—Porta-plumas.—Cajas para sellos.—Pinceles.—Lapiceros.—Lapiz compuesto.—Tinta de copiar, de escribir y de colores.—Bases de cristal y porcelana para las plumas.—Etiquetas.—Respaldos para los porta-plumas.—Esteroscopos.—Visitas para los mismos.—Salvaderas.—Fosforeras.—Papeles de hilo y de algodón por resmas.—Carpetas con cintas desde 1 y medio rs.—Grasilla.—Pizarras.—Pizarrines.—Marcos para retratos.—Papeles de dibujo.—Escuadras y cortabones etc. etc.

Se vende en la libreria de Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora. 2-6

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.